

Vicerrectoría Administrativa

Universidad
del Cauca**CONTRATO DE COMPRAVENTA 5.5-31.3/008 DE 2021**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S
NIT: 901309870-8
VALOR: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$56.423.657) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos, **CIELO PÉREZ SOLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 34.570.235 de Popayán, debidamente autorizada para celebrar el presente, según artículo 5 del Acuerdo 064 de 2008 y Resolución R-311 del 27 de mayo de 2020, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, **NIT. 891500319-2**, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S**, con matrícula No 194092 del 06 de agosto de 2019 de la Cámara de Comercio del Cauca, Nit. No. 901309870-8, representado legalmente por la señora **SANDRA LORENA BENAVIDES RÍOS**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.316.473 expedida en Popayán, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** El Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, dentro de las modalidades de contratación estableció en el artículo 33 el contrato de compraventa. **3)** Teniendo en cuenta la situación de la crisis sanitaria, se hace necesario adelantar una contratación para fortalecer la dotación de espacios académicos con equipos tecnológicos que permitan la producción de videos especiales para los laboratorios y demás sitios de práctica de los diferentes programas académicos y que van a favorecer el proceso de alternancia con los estudiantes; al igual que la elaboración de material audiovisual para atender las diferentes visitas de pares para la acreditación de programas académicos. Así mismo y con el fin de llevar a cabo el cubrimiento, difusión y reportaje de las actividades académicas de fortalecimiento del Componente FISH se requiere de un soporte de accesorios para las comunicaciones que logren respaldar las dinámicas programadas en el marco de la realización del Ciclo de Conferencias y Simposio Internacional de Memoria, conflicto y paz. Estos soportes son accesorios para las cámaras Fotográficas y de video con las que cuenta el Componente FISH. Estos accesorios son fundamentales para desarrollar las dinámicas comunicativas en el marco de las actividades académicas programadas semestralmente. **4)** La Universidad ante la necesidad de contratar la

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa
 Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
 Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
 viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

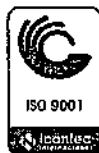


ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS DE CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO, PARA LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, adelanto la Invitación a cotizar VADM No. 004 de 2021.

4) Una vez agotado el trámite previsto en las normas internas de la Universidad para este tipo de procesos, mediante RESOLUCION VADM -N° 0638 del 04 de junio de 2021, la Vicerrectora Administrativa de la Universidad, adjudicó dicho proceso contractual a la firma **COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S**, en consecuencia, de lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS DE CÁMARA FOTOGRÁFICA Y DE VIDEO, PARA LA ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con la invitación a docitar VADM No. 004 de 2021 y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato:

ITEM	ELEMENTO	I.V.A.	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROYECTADO SIN I.V.A	SOLICITADO CENTRO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y FISH	VALOR TOTAL PROYECTADO SIN IVA
1	Cámara Insta 360 pro II esférica VR 360 8K con monitoreo farsight	SI	UNIDAD	\$24.839.348	1	\$24.839.348
2	Manfrotto VR Aluminum Complete Stand	SI	UNIDAD	\$770.020	1	\$770.020
3	Sandisk 128 Gb Extreme PLUS UHS - I micro SDXC Memory card with SD Adapter	SI	UNIDAD	\$337.815	6	\$2.026.890
4	Lente tipo Sigma 18-35mm F1.8 Art Dc Hsm Para Cámaras Nikon Dslr	SI	UNIDAD	\$4.592.700	1	\$4.592.700
5	Trípode Profesional tipo Canon Nikon Reflex	SI	UNIDAD	\$125.550	1	\$125.550



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría Administrativa



Universidad
del Cauca

6	Zhiyun Crane 3 Lab Estabilizador De Mano De 3 Ejes	SI	UNIDAD	\$3.628.800	1	\$3.628.800
7	Kit De Iluminación Estudio Fotográfico 3 Colores De Telones	SI	UNIDAD	\$1.417.500	1	\$1.417.500
8	Filtro para viento tipo Youshares Videomic Pro Mic (uso para dos camaras: video y fotografica)	SI	UNIDAD	\$178.200	2	\$356.400
9	Tipo Canon 2591b002 Dm-100 Micrófono Estéreo Direccional (uso para dos camaras: video y fotografica)	SI	UNIDAD	\$1.619.190	2	\$3.238.380
10	Aro De Luz 33 Cm + Trípode 2m De Altura + Control Bluetooth (uso para dos camaras: video y fotografica)	SI	UNIDAD	\$490.050	2	\$980.100
11	Micrófono Portátil De Mano tipo Neewer Boom Palo Extensor	SI	UNIDAD	\$1.352.700	1	\$1.352.700
12	Filtro De Viento Peluche Para Micrófono Unidireccional	SI	UNIDAD	\$101.250	1	\$101.250
13	Micrófono tipo Sony Solapa Lavalier Uwp-v1	SI	UNIDAD	\$3.985.200	1	\$3.985.200
Sub. Total				\$47.414.828		
I.V.A. 19%				\$9.008.819		
TOTAL				\$56.423.657		



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
vicsadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



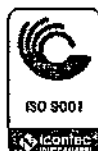
CLÁUSULA SEGUNDA –VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$56.423.657) IVA INCLUIDO.**

CLÁUSULA TERCERA –FORMA DE PAGO: La Universidad del Cauca pagará el valor estipulado en la cláusula anterior en pesos colombianos, 100% contra entrega, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente. • Acta de ingreso de los bienes entregados al almacén de la Universidad del Cauca. • Certificaciones de cumplimiento y el acta de recibo a satisfacción expedidas por parte del supervisor, en las que se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los bienes entregados. • Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde se certifique la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley. • Evaluación de proveedor suscrita por el supervisor del contrato para el acta final. • Acta de liquidación para el pago final. La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.

CLAUSULA CUARTA –PLAZO: El plazo para la entrega de los elementos y equipos requeridos es de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARAGRAFO:** La ejecución de las actividades no podrá ser llevada a cabo en el periodo de vacaciones colectivas del personal de planta de la Universidad del Cauca, salvo autorización expresa del supervisor y ordenador del gasto previo análisis de la necesidad del servicio.

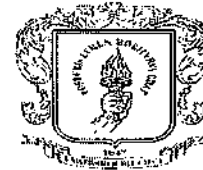
CLÁUSULA QUINTA –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD, pagará el valor de este contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. D412-202100744 del 19 de mayo de 2021 y No. D412-202100737 del 18 de mayo de 2021, expedidos por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA SEXTA –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los bienes a suministrar establecidos en el presente contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Entregar la totalidad de los elementos contratados dentro del plazo establecido en el presente proceso, de acuerdo con las características técnicas exigidas por la Entidad en la invitación y según lo establecido en el Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL". • Hacer entrega en perfecto estado de la totalidad de los servicios



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo - Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



requeridos. • Garantizar la calidad de los elementos entregados, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA INICIAL". • Reemplazar los elementos o materiales que presenten defectos en su calidad sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato. De no tener disponibilidad el CONTRATISTA a su costa deberá reemplazar en su integridad el elemento o material que compone el objeto contractual por uno nuevo, de idénticas o superiores calidades a las entregadas. • Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. • Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. • Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato. • Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato. • Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar. • Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA –MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA –PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA con ocasión del presente contrato, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA NOVENA –CONFLICTOS: Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante acuerdo directo, transacción y conciliación, si no es posible solucionar la controversia, las partes acudirán a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA –CADUCIDAD: LA UNIVERSIDAD declarará el incumplimiento y caducidad administrativa de este contrato, mediante Resolución motivada que se notificará



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



de acuerdo a la ley, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a la Indemnización de perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA –INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA –SUPERVISIÓN: La supervisión la realizará el servidor universitario que para el efecto designe la Vicerrectora Administrativa de la Universidad o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, las cuales entre otras son: **1)** Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **2)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del EL CONTRATISTA. **3)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA, siempre que las mismas se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato. **4)** Remitir a Vicerrectoría Administrativa los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **5)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **6)** Elaborar el Acta de recibo a satisfacción, la cual debe ser firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA. **7)** Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**, que incluya: **a) Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. **b) Calidad.** El valor de esta garantía será del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más dos (2) meses. **PARÁGRAFO:** La vigencia de la garantía se empezará a contar con la fecha de expedición de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso, Edificio Administrativo - Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA –DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato a la Ciudad de Popayán.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA –APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el cumplimiento con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA –DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Oficio de solicitud de CDP 3). Propuesta del CONTRATISTA. 4) Certificación de no figurar reportado en el boletín de Responsabilidad Fiscal. 5) Certificado Judicial. 6) Certificado de consulta de Antecedentes Disciplinarios. 7) Invitación a cotizar VADM No. 004 de 2021 y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución es necesario el registro de disponibilidad presupuestal y la aprobación de las garantías. EL CONTRATISTA dispone de un término perentorio de dos (2) días hábiles en los cuales deberá constituir las garantías solicitadas. LA UNIVERSIDAD no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Popayán, a los ocho (08) días del mes de junio de 2021.

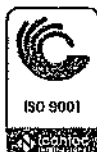
LA UNIVERSIDAD

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

EL CONTRATISTA

SANDRA LORENA BENAVIDES RÍOS
R. Legal C.C. 34.316.473

Proyectó: María Alejandra Valencia



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Administrativa
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co